



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 Edificio ENTRECEIBAS Oficina 502 B

Correo: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACTE.: CARLOS ANDRÉS PALACIOS PEÑARANDA

**ACDO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI Y COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL**

RAD. No. 76001-31-05-018-2020-00168-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL: En la fecha ante la señora Juez la presente acción de tutela, informándole que se presentó escrito por el señor **JHON FABER SERNA GÓMEZ**, mediante el cual solicita se le vincule a la presente acción. Sírvase Proveer.

**CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1003

Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

Verificado y constatado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el señor **JHON FABER SERNA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.656.774, solicita se le vincule dentro de la presente acción, bajo el presupuesto de asistirle los mismos derechos incoados por el accionante, señor **CARLOS ANDRÉS PALACIO PEÑARANDA**.

Así las cosas y revisado el escrito presentado por el señor **JHON FABER SERNA GÓMEZ**, ésta instancia judicial considera pertinente acceder a la vinculación solicitada, además encuentra necesaria la integración en el contradictorio con quienes conforman la Lista de Elegibles al cargo denominado Profesional Universitario Grado 4, código 219 identificado con número OPEC 74079, ofertado mediante la Convocatoria No. 437 de 2017, Valle del Cauca, para ocupar las 22 vacantes ofertadas por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali en la dependencia de la Secretaria de Educación – Planta Ley 715/2001, convocatoria realizada por la CNSC, con el fin de que los interesados en las resultas de la presente acción, se pronuncie dentro de la oportunidad procesal que concede en esta providencia, en forma en que estimen conveniente.

Debe advertirse que para lograr la notificación de la **Lista de Elegibles** referida anteriormente, se procederá a publicar la presente providencia, así como el escrito de tutela y el aviso respectivo, a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, en el portal de avisos General de la Rama Judicial y el portal de avisos asignado a ésta instancia judicial, que dicha notificación se entenderá surtida una vez se cumpla por parte de éste despacho con la publicación referida y se concederá, para quien considere pertinente y encuentre necesario intervenir en el proceso de referencia, el término de (02) días a partir de la publicación de la presente providencia en la página web www.ramajudicial.gov.co, dichas intervenciones deberán remitirse al correo institucional del despacho, j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 Edificio ENTRECEIBAS Oficina 502 B

Correo: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se dispondrá que la comunicación de la presente providencia también sea surtida por las accionadas, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, lo anterior, a través de sus páginas web, enlace o link respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE a la presente acción de tutela, al señor **JHON FABER SERNA GÓMEZ**.

SEGUNDO: VINCÚLESE a quienes conforman la **Lista de Elegibles** al cargo denominado Profesional Universitario Grado 4, Código 219 identificado con número OPEC 74079, ofertado mediante la **Convocatoria No. 437 de 2017 Valle del Cauca**, para ocupar las 22 vacantes ofrecidas por la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, en la dependencia de la Secretaria de Educación – Planta Ley 715/2001, convocatoria realizada por la CNSC.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a los **vinculados - Lista de Elegibles**, a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, en el portal de avisos General de la Rama Judicial y el portal de avisos asignado a ésta instancia judicial, en las que se procederá a publicar la presente providencia, así como el escrito de tutela y el aviso respectivo, que dicha notificación se entenderá surtida una vez se cumpla por parte de esta instancia judicial con la publicación referida y se concederá, para quien considere pertinente y necesario intervenir en el proceso de referencia, el término de (02) días a partir de la publicación de la presente providencia en la página web www.ramajudicial.gov.co, dichas intervenciones deberán remitirse al correo institucional del despacho, j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual manera, se dispondrá que la comunicación de la presente providencia también sea surtida por las accionadas, **MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, lo anterior, a través de sus páginas web, enlace o link respectivo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la (s) entidad (es) accionadas (s), haciéndole (s) saber que podrá (n) pronunciarse acerca de los hechos de la demanda y las pretensiones del vinculado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, en la que podrá proponer y solicitar pruebas en su defensa.

Para tales efectos, se les hará entrega de la presente providencia, del traslado de la Acción de Tutela con sus respectivos anexos, con la advertencia a la (s) vinculada (s) que la omisión de dar respuesta, hará presumir ciertos los hechos relatados.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO